



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Sábado, 5 de abril de 2003

Núm. 79

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-
viarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio-
nes en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

Página

Página



Juntas Electorales	1
Diputación Provincial	2
Administración General del Estado	5
Administraciones Autonómicas	-

Administración Local	8
Administración de Justicia	15
Anuncios Particulares	16
Anuncios Urgentes	-

Junta Electoral Provincial de León

A efectos de los Reales Decretos 374/2003 y 1/2003, de 31 de marzo, por el que se convocan elecciones locales y elecciones a las Cortes de Castilla y León, respectivamente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/85 sobre Régimen Electoral General, se hace público que la Junta Electoral Provincial queda constituida de la siguiente forma:

Presidente:

Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Presidente de la Audiencia Provincial de León.

Vocales Magistrados de la Audiencia Provincial:

Ilmo. señor don Alfonso Lozano Gutiérrez.

Ilmo. señor don Manuel Ángel Peñín del Palacio.

Vocal Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral:

Don José Ignacio Alonso Cimadevilla.

Secretario: Don José Santamarta Sanz, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial.

Y para su publicación en la forma indicada en el precepto que antes se expresa, extendiendo la presente en León a 4 de abril de 2003.-El Presidente de la Junta Electoral Provincial, José Rodríguez Quirós.

Junta Electoral de Zona de León

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de la Junta Electoral de Zona de León.

Hace saber: Que en la sesión constitutiva de esta Junta Electoral celebrada en el día de hoy se ha procedido a la elección de su Presidente, quedando constituida de la siguiente forma:

Presidente: Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Instrucción número uno de los de León.

Vocales:

Doña Ana del Ser López, Magistrada Juez de Primera Instancia número cinco de los de León.

Don Luis Ángel Ortega de Castro, Magistrado Juez de Instrucción número cuatro de los de León.

Secretario:

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de León en su condición de Secretario Decano.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 4 de abril de 2003.

Firma (ilegible).

Junta Electoral de Zona de Ponferrada

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria de la Junta Electoral de zona de Ponferrada (León), y su Partido Judicial.

Doy fe y testimonio que con fecha de hoy ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Ponferrada, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/85, del Régimen Electoral General, formándose la misma por los siguientes componentes:

Presidente: Don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Vocales Judiciales: Don Vicente Díez Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada (León) y su partido judicial, y doña María del Carmen Santos González, Juez de Instrucción de Villablino.

Secretaria: Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos y Decanato de Ponferrada y su partido judicial.

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cumpliendo con lo establecido en el artículo 14.3 in fine de la Ley Orgánica 5/85 del Régimen Electoral General, expido y firmo el presente testimonio en Ponferrada a 4 de abril de 2003.

Firma (ilegible).

Junta Electoral de Zona de Astorga

Acta de Constitución de Junta Electoral de Zona:
En Astorga, a 4 de abril de 2003.

Convocadas las Elecciones Locales, por Real Decreto 374/2003 y las Elecciones a las Cortes de Castilla y León, por Decreto 4/2003, del Presidente de la Junta de Castilla y León, siendo las 11.30 horas de la mañana y previamente convocados por la Secretaria de la Junta Electoral de Zona, comparecen, la Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga doña Paloma Martín Jiménez, la Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga, doña Natalia Orcajo Oteo, el Juez de Paz de San Justo de la Vega, don Manuel Miguélez González. Seguidamente se procede a la constitución de los miembros de la Junta Electoral de Zona, quedando constituida, por unanimidad, de la siguiente forma:

-Presidente: Doña Paloma Martín Jiménez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga.

-Vocales Judiciales: Don Manuel Miguélez González, Juez de Paz de San Justo de la Vega y doña Natalia Orcajo Oteo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga.

-Secretaria: Doña Lorena Álvarez García, Secretaria del Juzgado decano de Astorga.

Seguidamente la Secretaria remite oficio comunicando la constitución de la Junta y componentes al Excmo. señor Presidente del T.S.J. y al Excmo. señor Presidente de la Junta Electoral Provincial, así como certificación de la presente acta a la Subdelegación del Gobierno de León para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Siguen firmas (ilegibles).

Junta Electoral de Zona de La Bañeza

Don Herminio Maillo Pedraz, Presidente de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, habiéndose convocado Elecciones Locales y a las Cortes de Castilla y León, por Real Decreto 374/2003 y Decreto 4/2003 del Presidente de la Junta de Castilla y León, respectivamente, hace saber:

Que se ha constituido la Junta Electoral de Zona de La Bañeza, quedando integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Don Herminio Maillo Pedraz, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza.

Vocales Judiciales: Doña Lourdes Prado Cabrero, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y don Maximiliano Chamorro González, Juez de Paz Titular de Laguna de Negrillos.

Secretaria: Doña Raquel López Arias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza.

La Bañeza, 4 de abril de 2003.-Fdo.: Herminio Maillo Pedraz.

Junta Electoral de Zona de Cistierna

Por la presente se comunica que en la sesión constitutiva de la Junta Electoral de Zona de Cistierna, se ha procedido al nombramiento de los miembros de la misma, habiendo sido nombrados como Presidente don Fernando Cirajas González y como Vocales Judiciales, don Joaquín Patallo Fernández y doña Ana Isabel Rodríguez Rodríguez, en virtud de designación efectuada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, extendiendo la presente en Cistierna a 3 de abril de 2003.

El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Cistierna, Ángel Martínez Cantón.

Junta Electoral de Zona de Sahagún

Acta de Constitución de la Junta Electoral de Zona
En la villa de Sahagún, a 4 de abril de 2003.

Siendo las once y treinta horas de la mañana y previamente convocados por la Secretaria de la Junta Electoral de Zona, los Jueces de Paz de Bercianos del Real Camino, don Mariano Emiliano Pastrana de Prado, doña María Consolación Mateos Antolínez, Juez de Paz de Escobar de Campos, y la Juez Titular María Estela San José Asensio conforme nombramiento del Excmo. señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León se procede seguidamente a la constitución de la Junta Electoral de Zona.

En este acto y previa votación, se procede a la elección del Presidente de la Junta Electoral de Zona, la cual recae por unanimidad en la persona de doña María Estela San José Asensio, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sahagún.

Procediéndose a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Seguidamente la Secretaria de la Junta Electoral remitió oficio comunicando la constitución de la Junta y componentes al Excmo. señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia y al Excmo. señor Presidente de la Junta Electoral Provincial, así como certificación de la presente acta a la Subdelegación del Gobierno a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Siguen firmas (ilegibles).

2850

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

ORDENANZA DE TASA NUM. 13

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS VISITANTES A LA CUEVA DE VALPORQUERO

Artículo 1º Concepto, fundamento y naturaleza.

1.- La Diputación Provincial de León, en uso de las facultades conferidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución; por el art. 106 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo que disponen los arts. 20.1.b; 20.2, 20.4; 21; 22; 23; 24.2; 24.3; 24.4; 26; 27 y 122 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (artículos estos últimos modificados por la Ley 25/1998) establece la TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS VISITANTES A LA CUEVA DE VALPORQUERO, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 121 de la citada Ley 39/88.

2. Los servicios que fundamentan la TASA regulada en esta Ordenanza están constituidos por todas las instalaciones existentes que permiten admirar la Cueva de Valporquero, así como la asistencia de guías, prestados con carácter exclusivo en esta provincia.

3. De conformidad con lo que determina el artículo 2.2 de la Ley 39/88, esta tasa tiene naturaleza de ingreso o recurso de derecho público, y para su cobranza la Diputación ostenta las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio a los visitantes a la Cueva de Valporquero.

Artículo 3º Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria.

1. Cualquier persona que pretenda visitar la Cueva de Valporquero.
2. Cuando una persona jurídica o entidad solicite autorización para que personas físicas puedan visitar la Cueva, aquéllas estarán

obligadas a satisfacer la tasa de todas las personas que pretendan acceder a la Cueva.

Artículo 4º Base imponible.

1. Constituye la Base Imponible de esta Tasa, el coste real o visible del servicio objeto del hecho imponible. El importe de la Tasa no podrá exceder, en su conjunto, del citado coste.

2. Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado, y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga.

Artículo 5º Importe y cuota tributaria.

El importe de la tasa a que se refiere esta Ordenanza viene determinado por el coste del servicio, conforme al correspondiente estudio económico y ponderando la concurrencia de circunstancias de tipo social y cultural, siendo las cuotas a satisfacer las siguientes:

TASA POR PERSONA-TEMPORADA 2003

Entrada Especial Adulto (1)	5,90
Entrada Especial de Grupo (mínimo de 25 personas) (1)	5,40
Entrada Especial de Niños de 6 a 14 años inclusive, carné joven y agencias de viaje (1)	4,80
Entrada Normal de Adulto (2)	4,20
Entrada Normal de Grupo (mínimo de 25 personas) (2)	3,60
Entrada de Niños de 6 a 14 años inclusive, carné joven y agencias de viaje (2)	3,00
Centros Educativos, Asociaciones de la Tercera Edad y Campamentos, previa solicitud a Diputación (2)	2,50
Menores de 6 años, bajo la responsabilidad de sus acompañantes (Se acreditará esta condición mediante libro de familia)	INCLUIDO EN EL PRECIO DEL ADULTO ACOMPAÑANTE

(1) Estarán obligados al pago de la tasa por Entrada Especial aquellas personas que realicen un recorrido superior a 1 hora y 15 minutos, con ampliación de visita a las Salas Gran Vía, Columna Solitaria y Maravillas, en grupos de entre 10 y 75 personas aproximadamente.

(2) Estarán obligados al pago de la tasa por Entrada Normal aquellas personas que realicen un recorrido aproximado a 50 minutos, en grupos de entre 10 y 50 personas aproximadamente. Las Salas visitadas serán Gran Rotonda, Pequeñas Maravillas, Hadas, Cementerio Estalactítico.

Artículo 6º Devengo y obligación de contribuir.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio.

2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio objeto del hecho imponible no se preste procederá la devolución correspondiente.

Artículo 7º Administración y cobro de la tasa.

1. La obligación de pago de la tasa que se regula en esta Ordenanza nace con la solicitud de entrada en la Cueva de Valporquero y se materializa con la obtención mediante pago de la entrada.

2. El pago de la tasa mediante entrada se realizará siempre en dinero efectivo, no admitiéndose otra forma de pago.

3. El encargado de la Cueva es el representante de la Diputación en el complejo turístico de la misma, y por Intervención se efectuará el cargo de las entradas con las que habrá de cobrar la tasa.

4. El Encargado, semanalmente, en impreso apropiado y por duplicado, hará entrega a la persona que despache las entradas en la taquilla del número necesario de las mismas para realizar el cobro de la tasa. Al final de cada jornada se realizará la liquidación de las entradas despachadas en el día, firmando la liquidación en triplicado ejemplar, el Encargado de la Cueva y el responsable del despacho de entradas. Un ejemplar de la liquidación quedará en poder del Encargado, otro para el responsable de la taquilla y el tercero se re-

mitirá a la Intervención de la Diputación. La recaudación se ingresará en la entidad bancaria que se designe.

5. El encargado de la Cueva realizará liquidaciones semanales de lo ingresado por esta tasa, expidiéndose por Intervención el oportuno mandamiento de ingreso.

Asimismo, con carácter diario se efectuará un parte de las visitas especiales efectuadas los cuales se remitirán con el visto bueno del encargado de la cueva, a la Intervención de Fondos, con carácter semanal en verano, y, con carácter mensual en el resto de la temporada.

6. Los guías estarán obligados a advertir a los visitantes la prohibición existente de tocar las formaciones naturales existentes en la Cueva y de denunciar, en su caso, al encargado el quebrantamiento de tal prohibición y de todo daño que puedan haber causado a todo el conjunto declarado de interés histórico artístico. El encargado dará cuenta de todo ello a la Diputación para el ejercicio de las acciones procedentes.

A los efectos de una correcta gestión de las visitas a efectuar en estas instalaciones, se incluyen las definiciones siguientes:

Visitas : Se realizarán preferentemente en grupos organizados, con Guía y únicamente por las zonas habilitadas al turismo. Si la demanda es excesiva para organizar grupos, se podrá realizar el sistema de situación, consistente en dar entrada continua y sin grupos al público, para que sea atendido en el interior de la Caverna por los Guías que se situarán en puntos estratégicos establecidos. Por necesidades justificadas de la explotación (seguridad, averías, etc.), podrán cerrarse al público zonas o salas en principio habilitadas y visitables. La sala de Pequeñas Maravillas se visitará desde la plataforma inferior, sin acceso a las escaleras circundantes.

Entrada Especial: Visita de todas las salas de la Cueva habilitadas al turismo. Este recorrido tendrá una duración aproximada de 80 minutos y se realizará, si existe demanda y como mínimo, una vez por la mañana y otra por la tarde. Se intentará que exista un mínimo de diez personas para la realización de la visita.

Entrada Normal: Visita de cuatro salas habilitadas al turismo, finalizando la visita antes del inicio de la sala de la Gran Vía. Este recorrido tendrá una duración aproximada de 50 minutos y se realizará en función de la demanda y como máximo con una cadencia de una hora. Se intentará que exista un mínimo de diez personas para la realización de la visita.

Entrada de Grupo (Especial y Normal): Mínimo de 25 personas, adquisición simultánea de un mínimo de 25 entradas.

Entrada de Niño (Especial y Normal): Para usuarios de entre 6 y 14 años inclusive.

Entrada de Carné Joven (Especial y Normal): Presentando el Carné Joven de cualquier Comunidad Autónoma, en vigor en la fecha de adquisición de la entrada.

Entrada de Agencias de Viaje (Especial y Normal): Mediante justificación en taquilla de la Agencia de Viaje (guía o autobús de la agencia, documento de excursión, solicitud previa, etc.).

Entrada de Centros Educativos: Será una Entrada Normal de recorrido corto, se podrá conceder a los Centros Educativos previa solicitud a la Diputación Provincial, con una antelación mínima de diez días. La solicitud deberá cursarse en hoja oficial del Centro con anagrama o sello del mismo, de manera que sea legible la autenticidad de la petición. Se podrá establecer desde el Servicio de la Cueva el día y la hora de entrada a la Caverna, para ajustarlo a la demanda. Esta entrada será exclusivamente para alumnos del Centro solicitante, pudiendo ser acompañados de hasta tres responsables por cada autobús, abonando el mismo precio que los alumnos. Se deberá presentar en taquilla la autorización oportuna cursada y concedida por la Diputación Provincial, abonándose, de una sola vez y por un responsable, el total de entradas.

Entrada de Hogares de la Tercera Edad: Será una Entrada Normal de recorrido corto, se podrá conceder a los Hogares de la Tercera Edad o Asociaciones de Pensionistas previa solicitud a la Diputación Provincial, con una antelación mínima de diez días. La solicitud deberá cursarse en hoja oficial del Centro con anagrama o sello del mismo, de manera que sea legible la autenticidad de la petición. Se podrá establecer desde el Servicio de la Cueva el día y la hora de entrada a

la Cavidad, para ajustarlo a la demanda. Esta entrada será exclusivamente para los pensionistas del Hogar o Asociación solicitante, pudiendo ser acompañados de hasta tres responsables por cada autobús, abonando el mismo precio que los pensionistas. Se deberá presentar en taquilla la autorización oportuna cursada y concedida por la Diputación Provincial, abonándose, de una sola vez y por un responsable, el total de entradas.

Entrada de Campamentos: Será una Entrada Normal de recorrido corto, se podrá conceder a los Campamentos instalados en la provincia de León, previa solicitud a la Diputación Provincial con una antelación mínima de diez días. La solicitud deberá cursarse en hoja oficial del Campamento con anagrama o sello del mismo, o como mínimo presentando la autorización de la Junta de Castilla y León, de manera que sea factible autenticar la petición. Se podrá establecer desde el Servicio de la Cueva el día y la hora de entrada a la Cavidad, para ajustarlo a la demanda. Esta entrada será exclusivamente para los acampados, pudiendo ser acompañados de hasta tres responsables por cada autobús, abonando el mismo precio que los acampados. Se deberá presentar en taquilla la autorización oportuna cursada y concedida por la Diputación Provincial, abonándose, de una sola vez y por un responsable, el total de entradas.

Entrada Exenta: Para menores de 6 años y bajo la responsabilidad de sus padres o tutores en el momento de la entrada. El Servicio Turístico advertirá de las condiciones climáticas interiores.

Estas normas podrán ser revisadas y actualizadas a las necesidades del funcionamiento de la Cueva, por la Intervención de Fondos.

7. La Excm. Diputación Provincial podrá establecer Convenios de Colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

Artículo 8º Régimen de visitas

La apertura de la Cueva de Valporquero durante la temporada 2003 tendrá lugar el día 1 de marzo y se cerrará el día 28 de diciembre, permaneciendo abierta en las siguientes fechas:

Marzo: días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 28, 29 y 30.

Abril: días 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 25, 26 y 27.

Mayo: días 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.

Junio, julio, agosto y septiembre: todos los días.

Octubre: días 3, 4, 5, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 24, 25, 26 y 31.

Noviembre: días 1, 2, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 28, 29 y 30.

Diciembre: días 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 26, 27 y 28.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal aprobada provisionalmente por el Pleno de la Diputación Provincial de León en sesión 29 de enero de 2003, y expuesta al público por el plazo previsto en el art. 17 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, sin reclamación alguna, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

León, 23 de marzo de 2003. 2350

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia subasta, procedimiento abierto, para la ENAJENACIÓN DE FINCA RÚSTICA PROPIEDAD DE ESTA DIPUTACIÓN SITA EN TÉRMINO MUNICIPAL DE MANSILLA MAYOR.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Enajenación finca rústica propiedad de la Diputación Provincial, situada en Mansilla Mayor, Paraje Mataganado, Polígono 13, Parcela 6.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: SUBASTA.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (36.180,93 euros), IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (723,62 euros).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071

d) Teléfono: 987 29 21 51/52.

e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DÉCIMO- QUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O BOC y L. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-

C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.

LEÓN 24071

d) Sello provincial: SIETE EUROS Y VEINTICUATRO CÉNTIMOS (7,24 euros).

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): veinte días a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: EL UNDÉCIMO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL B.O.P. O BOC y L. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERA PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

e) Hora: 12:00 h.

f) Lugar: Salón de Sesiones de la Excm. Diputación de León.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 20 de marzo de 2003.-EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

2634

56,80 euros

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 26 de febrero del año 2003 adoptó el acuerdo de aprobar, inicialmente el Reglamento de Organización y Régimen Interior de la Vivienda Hogar de León "A".

De acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/99, de 21 de abril, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se establece

un periodo de exposición al público de 30 días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentara reclamación alguna.

El reglamento estará a disposición de los interesados durante el periodo de exposición, en la sección de Bienestar Social de la Diputación, sita en el Edificio Torreón, plaza de la Regla, s/n, de esta ciudad de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

León, 21 de marzo de 2003.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 2556

* * *

Aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, el día 5 de marzo del año 2003, el proyecto de las obras de "Redes de abastecimiento y alumbrado en urbanización Las Piedras de San Isidro", el mismo se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación y Patrimonio durante el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del RDL 781/86 de 18 de abril.

León, 21 de marzo de 2003.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 2548

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León, hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 18 de febrero de 2003, se ha dictado la siguiente diligencia:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del Deudor: Talleres Santos, S.L., (Bernardo Santos Peñín).

CIF: 0B24036071.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

Bienes embargados:

Finca número 02

Urbana: Solar en carretera Madrid-Coruña, número 29, de la Bañeza. Tiene una superficie aproximada de 1.264 m² y linda: Derecha: Entrando, con Leopoldo Moro Fernández; Izquierda, Salvador Íñigo Mantecón Castro y Leopoldo Moro Fernández; Fondo: Juan Antonio Gaspar Barrero y Benigno; y frente: Calle de situación. Su referencia catastral es 1769021TM6816N0001EI.

DÉBITOS

Nº Providencia	Periodo	Régimen	Euros
24/00/10660239	01/00-01/00	011	
24/00/11118765	02/00-02/00	011	
	Importe del principal		1.203,03
	Recargo de apremio		525,78
	Costas devengadas		0,00
	Costas presupuestas		1.000,00
	Total débitos		2.728,81

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 de Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, al cónyuge, a los cotitulares, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado reglamento.

Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, nº 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social. Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio.

León, a 20 de marzo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2371

60,80 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/02/180/04, seguido contra José Manuel González Aguado, se ha practicado valoración pericial de los bienes muebles de su propiedad.

Descripción de los bienes

Número bien: 1.

Descripción: Carrizo de la Ribera. Calle conde Vallellano, 2. Local comercial destinado.

Importe de la tasación perito recaudador: 0,01 euros.

Conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24-10-95), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, a 20 de marzo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2372

19,20 euros

Administración 24/02 - Ponferrada

El Director Accidental de la Administración de la Seguridad Social de Ponferrada hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la providencia de apremio dictada por esta Administración de la Seguridad Social a José María Rodríguez Álvarez, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre

de 1992 (BOE 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-01-99), por el presente anuncio se procede a notificar la citada providencia de apremio cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

C.C.C.: 24103297301.

NIF: 10029917P.

Fecha: 07/03/03.

Nº. providencia de apremio: Relación anexa.

Periodo: 11/1999-09/2001.

Naturaleza: Responsabilidad Solidaria Administrador Societario.

Deudor principal: Discovery Construcción Arquitectural, S.L.

Importe principal: 38.411,78 euros.

Importe total de la deuda: 38.411,78 euros.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29-6-94) y artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dicta la correspondiente providencia de apremio, ordenando la ejecución contra el patrimonio del deudor con arreglo a los siguientes preceptos legales:

El importe total de la deuda deberá ser hecho efectivo en un plazo de 15 días, según establece el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, en la cuenta corriente restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva abierta en el Banco Santander Central Hispano número 5263/41/2810196998, mediante dinero de curso legal, cheque conformado o transferencia bancaria, haciéndose constar en el impreso del ingreso el código de cuenta de cotización, número de afiliación a la Seguridad Social y número de identificación fiscal del deudor.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y en los artículos 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación, contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, en el plazo de quince días siguientes al de la recepción de esta providencia, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición a apremio señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de deuda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas originen), debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y durante el plazo de 1 mes a contar del día siguiente a la recepción de esta providencia, podrá interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, transcurridos 3 meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95).

Excepto en el supuesto antes citado, el procedimiento de apremio no se suspenderá salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por 100 a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán siempre a cargo del sujeto responsable del pago.

En caso de que la deuda no se ingrese en el plazo señalado en esta Providencia, se procederá sin más a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de los demás bienes del deudor, según establece el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social y el 110.4a) del citado Reglamento General de Recaudación.

ANEXO

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE DEUDA INCLUIDOS EN LA PROVIDENCIA DE APREMIO

Nº. documento	Nº. documento	Nº. documento	Nº documento
24/02 011447109	24/02 011447412	24/02 011448220	24/02 011448119
24/02 011447614	24/02 011458829	24/02 011448321	24/02 011448422
24/02 011459031	24/02 011446907	24/02 011447715	24/02 011448523
24/02 011446806	24/02 011447513	24/02 011447816	24/02 011448725
24/02 011447210	24/02 011448624	24/02 011447917	24/02 011448826
24/02 011458930	24/02 011447008	24/02 011448018	24/02 011448927
24/02 011447311	24/02 011449028	24/02 011446705	

El Director de la Administración Acctal., José Antonio Fernández Gómez.

* * *

El Director Accidental de la Administración de la Seguridad Social de Ponferrada hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la providencia de apremio dictada por esta Administración de la Seguridad Social a Juan Antonio García Muelas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-01-99), por el presente anuncio se procede a notificar la citada providencia de apremio cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

C.C.C.: 24103224246

NIF: 44425147A

Fecha: 07/03/03

Nº. providencia de apremio: Relación anexa

Periodo: 01/1998-05/2001.

Naturaleza: Responsabilidad Solidaria Administrador Societario.

Deudor principal: Desarrollo de Trabajos y Técnicas Constructivas, S.A.

Importe principal: 51.173,40 euros.

Importe total de la deuda: 51.173,40 euros.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29-6-94) y artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dicta la correspondiente providencia de apremio, ordenando la ejecución contra el patrimonio del deudor con arreglo a los siguientes preceptos legales:

El importe total de la deuda deberá ser hecho efectivo en un plazo de 15 días, según establece el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, en la cuenta corriente restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva abierta en el Banco Santander Central Hispano número 5263/41/2810196998, mediante dinero de curso legal, cheque conformado o transferencia bancaria, haciéndose constar en el impreso del ingreso el código de cuenta de cotización, número de afiliación a la Seguridad Social y número de identificación fiscal del deudor.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y en los artículos 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación, contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, en el plazo de quince días siguientes al de la recepción de esta providencia, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición a apremio señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de deuda, del acta

de liquidación o de las resoluciones que las mismas originen), debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y durante el plazo de 1 mes a contar del día siguiente a la recepción de esta providencia, podrá interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, transcurridos 3 meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-1095).

Excepto en el supuesto antes citado, el procedimiento de apremio no se suspenderá salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por 100 a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán siempre a cargo del sujeto responsable del pago.

En caso de que la deuda no se ingrese en el plazo señalado en esta Providencia, se procederá sin más a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de los demás bienes del deudor, según establece el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social y el 110.4a) del citado Reglamento General de Recaudación.

ANEXO

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE DEUDA INCLUIDOS EN LA PROVIDENCIA DE APREMIO

Nº. documento	Nº. documento	Nº. documento	Nº documento
24/02 010658476	24/02 010658779	24/02 010659183	24/02 010659688
24/02 010658577	24/02 010659082	24/02 010659284	24/02 010659789
24/02 010658678	24/02 010658981	24/02 010659385	24/02 010658375
24/02 010658880	24/02 010659486	24/02 010659587	

El Director de la Administración Acctal., José Antonio Fernández Gómez.

2368 145,60 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se adjunta la relación que se cita.

Santander, a 10 de marzo de 2003.—La Recaudadora Ejecutiva, Elena Alonso García.

Nº. Identif.: 07330114215866.

Nombre/razón social: Fernando Fanjul Llanos.

Domicilio: La Vecilla, 8 -3º C.

Localidad: León.

Expediente: 3904961317.

Procedimiento: Embargo cuentas bancarias.

Unidad: 3904.

2367

32,80 euros

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LOS CÁNONES DE REGULACIÓN Y DE LAS TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA CORRESPONDIENTES A LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ÓRBIGO

Sometidos a información pública los valores para los cánones de regulación de los ríos Órbigo y Tuerto y para las tarifas de utilización del agua en los Canales de la Junta de Explotación del Órbigo, resultantes de los estudios económicos realizados y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en los artículos 302 y 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha acordado aprobar los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua en el ámbito de la Junta de Explotación del Órbigo correspondientes a la campaña de 2002 en las fechas y por los valores que a continuación se indican, con fundamentación en tales estudios económicos. Se ordena a la Secretaría General que proceda a la emisión de las correspondientes liquidaciones que serán objeto de notificación individual a cada uno de los afectados o, en su caso, a la respectiva Comunidad de Regantes, sin perjuicio de que esta resolución sea publicada en los mismos Boletines Oficiales en los que se publicaron los estudios económicos.

Fecha Resol.	Tramo o Canal	Valor aprobado
Cánon de regulación		
12-02-03	Río Órbigo	14,72 euros/ha. real o equivalente
12-02-03	Río Tuerto	32,08 euros/ha. real o equivalente
Tarifas de utilización del agua		
12-02-03	Canal de Velilla	43,90 euros/ha. real o equivalente
12-02-03	Abastecimiento de León	71.435,53 euros
12-02-03	Canal de Carrizo	21,81 euros/ha. real o equivalente
12-02-03	Canal de Villadangos	16,44 euros/ha. real o equivalente
12-02-03	Canal General del Páramo	25,17 euros/ha. real o equivalente
12-02-03	Canal de Castañón	21,29 euros/ha. real o equivalente
12-02-03	Canal de Villares	37,84 euros/ha. real o equivalente
12-02-03	Presa de la Tierra	15,15 euros/ha. real o equivalente
12-02-03	Canal de Manganeses	36,96 euros/ha. real o equivalente
12-02-03	Tramo Hidroeléctrico	14.869,28 euros
12-02-03	Páramo Medio	24,12 euros/ha. real o equivalente
12-02-03	Canal de San Román y San Justo	33,51 euros/ha. real o equivalente

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa, cuando ésta se realice individualmente y no a la Comunidad de Regantes, será de 6,01 euros. El importe resultante de las liquidaciones será objeto de incremento del 4% en concepto de tasa por explotación de obras y servicios (515) convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (BOE del 5).

La naturaleza económico administrativa de cada una de las resoluciones aprobatorias, de las que ésta es síntesis, las hace suscepti-

bles de ser impugnadas mediante recurso de reposición potestativo regulado en el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre que podrá interponerse ante esa Presidencia en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación y también mediante reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional del Castilla y León, en el mismo plazo, de acuerdo con los trámites y procedimiento establecidos en el Reglamento regulador de esta reclamaciones aprobado por Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación.

Valladolid, 12 de febrero de 2003.—El Presidente, Carlos Alcón Albertos.

1727

40,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Por resolución de la Alcaldía de 20 de marzo de 2003, se ha acordado aprobar la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión, por promoción interna, de dos plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios. La relación de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, Servicio de Información y Negociado de Personal en los siguientes términos:

Admitidos:

Álvarez Tascón, Carlos Manuel: 9.636.820-G.

Cabeza Arias, Tomás: 10.182.446-R.

Fernández Fernández, Pedro: 9.693.622-L.

Fernández Franco, Victorino: 9.700.186.

García Primo, Juan Jesús: 9.729.439-W.

Rubio Redondo, Amancio: 9.669.028-N.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes podrán presentar alegaciones o subsanar defectos de documentación en el plazo de diez días hábiles de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 del L.R.J.A.E.

León, 20 de marzo de 2003.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

2370

17,60 euros

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2003, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación "Sector la Torre", según documentación presentada por la Junta de Compensación del citado sector, que fue aprobado inicialmente por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno, de 12 de noviembre de 2002, en el marco de la normativa aplicable al sistema de compensación, como sistema de actuación elegido y correspondiendo el papel de urbanizador al conjunto de propietarios integrados en la Junta de Compensación.

Dado que el proyecto de actuación presentado contiene las determinaciones previstas en el artº 75.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, si bien no contiene la reparcelación de las fincas, limitándose a establecer las bases sobre reparcelación y urbanización, los efectos de la aprobación del proyecto quedan también muy limitados, en cuanto no se producen los efectos jurídicos previstos en el artº 77.2 de la citada Ley, que se derivarán de la ulterior aprobación del proyecto de reparcelación.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

León, 17 de marzo de 2003.—El Alcalde, P.D., José María López Benito.

2450

32,80 euros

* * *

Aprobados inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2003, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, que han de regir la convocatoria del suministro de materiales de alumbrado con destino a la obra de la plaza de Guzmán y Puente de la Avda. de Palencia, por concurso y procedimiento abierto, se hacen públicos pudiendo formularse las alegaciones que se estimen en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de este anuncio; se abre así mismo un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 120.547,20 euros, IVA incluido.

Plazo de entrega: Quince días, a partir de la notificación de adjudicación.

Fianza provisional: 2.410,94 euros.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Plazo mínimo de garantía: Doce meses desde entrega.

-Presentación y apertura de pliegos:

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el Pliego de Bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (conducción 7), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

"D., mayor de edad, con domicilio en ..., en la calle/plaza número, con Documento Nacional de Identidad núm., actuando en su propio nombre (o en el de, según poder bastante que acompaña:

Expone:

1º.- Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número correspondiente al día de de, y con el pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares, y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

-Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

-Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex, y número de identificación fiscal).

-Características del suministro: (Indíquense las características técnicas de los bienes ofertados).

-Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.-Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la Dependencia, Colegio o Servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, ... a... de de 2003.

(Firma del licitador)".

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la mesa de contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina. Su tramitación quedará interrumpida en caso de que se presentare alguna reclamación en plazo, en tanto se resuelva la misma.

León, 20 de marzo de 2003.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

2451 60,80 euros

* * *

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Habiéndose intentado por dos veces, la notificación de contribuyentes que a continuación se relacionan sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento, en aplicación de lo así establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio se les cita para comparecer, por sí o por medio de sus representantes en el lugar que se le indica al objeto de ser notificados en el plazo de diez días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación municipal.

Concepto: Liquidación tributaria. 30/2002.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, calle Ordoño II, 10-1ª planta.

Contribuyente	DNI/NIF	Concepto
Argüello Ferrero, Dionisio	09736454W	0000026 PP. Transp. Elim. Resid. Plant Tr.
Calvo Rodríguez, Isabel Josefina	09746868C	0002698 IBI Urbana
Construcciones y Contratas Abril, S.L.	B24284051	000102/0001 Imp. Construcc. Instalac. y Obras
Hernández Jiménez, José	09767147J	0002452 IBI Urbana
Promoc. y Obras Viaducto Marquina, S.L.	B33675018	0000123 Expedición documentos
Rivero Rivero, Antonio	02519510K	0000067 Tasa Licencias Urbanísticas
Rodríguez Cadenas, Andrés	71548120L	0002470 IBI Urbana
Rodríguez Cadenas, Andrés	71548120L	0002604 IBI Urbana
Santos Valle, Graciliano	09692421Z	0002558 IBI Urbana
Santos Valle, Graciliano	09692421Z	0002635 IBI Urbana
Tuñón Fente, Félix	09751249P	0002560 IBI Urbana

León, 21 de marzo de 2003.-El Recaudador, Bernardo Rodríguez Alonso.

2355 28,00 euros

BOCA DE HUÉRGANO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 10 de marzo de 2003, aprobó inicialmente proyecto técnico denominado "Electrificación del polígono ganadero de Boca de Huérgano", redactado por el Ingeniero Superior Industrial, don Antonio Fernández Rodríguez, y cuyo presupuesto de contrata asciende a 73.001,00 euros.

El expediente relativo a dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cuantos se sientan interesados por el mismo, puedan examinarlo y formular las sugerencias y alegaciones que estimen oportunas.

Boca de Huérgano, 12 de marzo de 2003.-El Alcalde, Tomás de la Sierra González.

2408 3,00 euros

VEGAS DEL CONDADO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de "Sondeo y depósito regulador en Villanueva del Condado", que importa la cantidad de 157.000 euros, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jesús Alonso González, se expone al público por un plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Vegas del Condado, 18 de marzo de 2003.-El Alcalde, Moisés García Jalón.

2409 1,80 euros

VILLAMEJIL

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2003, el proyecto técnico denominado "Construcción de zona en recreo de Cogorderos", por importe de 13.222,27 euros, redactado por don Daniel González Rojo, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Si no se presentasen reclamaciones, el documento se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villamejil, 17 de marzo de 2003.-El Alcalde, Gonzalo García Álvarez.

2411 2,60 euros

SAHAGÚN

Aprobado por Decreto de Alcaldía número 92/2003, de fecha 14 de marzo, el padrón de contribuyentes y cuotas a satisfacer de la tasa por suministro de agua domiciliario correspondiente al cuarto trimestre del año 2002, de las localidades de Sahagún y Villalmán, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de un mes para su examen por los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicha tasa, mediante este anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar dicho Padrón en las Oficinas Municipales e interponer los siguientes recursos: a) Recurso de reposición, ante esta Alcaldía, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. b) Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. En caso de ausencia de resolución expresa, el plazo para

deducir el recurso contencioso administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que el recurso de reposición deberá entenderse presuntamente desestimado. c) Cualquier otro recurso que estime oportuno.

Periodo voluntario de pago: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario de pago dentro de los dos meses siguientes al de la finalización del periodo de exposición pública.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en las oficinas bancarias de Caja España, sucursal de Sahagún, como entidad colaboradora en la Recaudación.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, interés de demora y costes del procedimiento. No obstante, el recargo será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio (art. 127 de la Ley General Tributaria).

Sahagún, 14 de marzo de 2003.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.
2414 7,60 euros

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2003, aprobó el Convenio de Cooperación entre los Ayuntamientos de Sahagún y Grajal de Campos, a fin de realizar un proyecto para el desarrollo de una ruta turística entre las localidades de Sahagún, Grajal de Campos y San Pedro de las Dueñas, y cuyo texto se transcribe a continuación.

“En la Casa Consistorial de la villa de Sahagún, a 13 de marzo de 2003. Reunidos:

De una parte don Marino Rodríguez Pérez, con DNI número 09270680R. En el ejercicio de su cargo de Alcalde—Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Sahagún asistido por la Secretaria—Interventora doña María Dolores Para Pérez.

De otra parte don Francisco Espinosa López, con DNI número 9525947Z. En el ejercicio de su cargo de Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Grajal de Campos, asistido por la Secretaria—Interventora doña Yolanda Muñoz Torre.

Ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen capacidad bastante para otorgar el presente convenio y,

Acuerdan:

Primero: Establecer este convenio marco de cooperación intermunicipal para realizar un proyecto para el desarrollo de una ruta turística entre las localidades de Sahagún, Grajal de Campos y San Pedro de las Dueñas.

Segundo: Presentar dicho proyecto conjuntamente ante los organismos públicos y entidades de derecho privado que se estime oportuno por ambas partes para la financiación de las actividades descritas en dicho proyecto.

Tercero: Ejecutar de manera conjunta dicho proyecto.

Cuarto: La realización de otras actividades de manera cooperativa con el objeto de contribuir a la mejora de la calidad del sector turístico en ambos municipios.

Quinto: El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes será motivo de rescisión del mismo.

Sahagún, 14 de marzo de 2003.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Sahagún, el Alcalde—Presidente, Marino Rodríguez Pérez.—La Secretaria—Interventora, María Dolores Para Pérez.

Por el Ayuntamiento de Grajal de Campos, El Alcalde Presidente, Francisco Espinosa López.—La Secretaria—Interventora, Yolanda Muñoz Torre.

Sahagún, 17 de marzo de 2003.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.
2429 8,80 euros

CIMANES DE LA VEGA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, relativo a la aprobación del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, correspondientes al ejercicio de 2003, cuyo resumen, a nivel de capítulos seguidamente se detalla:

Ingresos	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Impuestos directos	55.560,25
Cap. 2. Impuestos indirectos	4.207,08
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	87.707,23
Cap. 4. Transferencias corrientes	91.726,04
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	51.363,41
B) Operaciones de capital	
Cap. 6. Enajenación de inversiones	2.404,04
Cap. 7. Transferencias de capital	46.310,68
Total ingresos	339.278,73
Gastos	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Remuneraciones de personal	82.525,31
Cap. 2. Gastos en bienes y servicios	131.529,40
Cap. 3. Gastos financieros	2.181,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	5.709,62
B) Operaciones de capital	
Cap. 6. Inversiones reales	117.333,40
Total presupuesto de gastos	339.278,73

Plantilla de personal:

Funcionarios: 1. Denominación del puesto: Secretaria—Intervención, grupo B, complemento de destino 26, cubierta en propiedad.

Personal laboral fijo: 2.

1 Operario de Servicios Múltiples a jornada completa.

1 Operario Limpiador/a edificios municipales a jornada completa.

Personal laboral eventual: 4.

1 Jardiner a jornada completa.

1 Monitora de gimnasia, a media jornada.

1 Monitor de natación, a media jornada.

1 Socorrista acuático, a jornada completa.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra esta aprobación definitiva del Presupuesto, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, se podrá ejercer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Cimanes de la Vega, 21 de marzo de 2003.—El Alcalde, Elías Morán Alonso.

2415 10,40 euros

Por acuerdo del Pleno, de fecha 20 de marzo de 2003, ha sido aprobado el pliego cláusulas administrativas particulares que deben de regir el concurso para la contratación del aprovechamiento de la piscina municipal y el bar o kiosco instalado en su recinto, sometido a trámite de información pública por un plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente a la inserción de dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia el concurso público en procedimiento abierto, aunque la licitación quedará aplazada, si es preciso,

en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I.-Objeto del contrato: Es objeto del contrato el aprovechamiento de la piscina municipal y del bar o kiosco instalado en su recinto.

II.-Duración del contrato: La duración del contrato será de 3 meses, contados desde el día 15 de junio al día 15 de septiembre de 2003.

III.-Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 90 euros al alza, con IVA incluido, a razón de 30 euros al mes.

IV.-Garantía provisional: Será de 1,80 euros equivalente al 2% del tipo de licitación.

V.-Garantía definitiva: Será el 4% del precio de adjudicación.

La documentación estará a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables hasta el día anterior a la fecha de licitación, en horas de oficina (excepto los sábados).

VI.-Presentación de proposiciones: La presentación de las ofertas podrá efectuarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina (artículo 78.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio), durante los 15 días siguientes a la última publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

VII.-Apertura de las proposiciones: La apertura de las proposiciones se realizará en el salón de sesiones del Ayuntamiento a las 13.30 horas del tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

VIII.-Forma de presentación de proposiciones: Las proposiciones deberán ser presentadas en un sobre cerrado en el que deberá figurar la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por concurso del aprovechamiento de la piscina y del bar instalado en su recinto, convocada por el Ayuntamiento de Cimanes de la Vega.

Dicho sobre contendrá dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción mencionada en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del licitador y garantía depositada", y contendrá los documentos estipulados en el pliego de condiciones.

El sobre B se titulará "Oferta económica del contrato" y deberá contener:

La proposición de conformidad con el modelo siguiente:

Don....., con domicilio en....., y con DNI número....., expedido en....., con fecha....., en su propio nombre (o en representación de.....), teniendo conocimiento de la convocatoria del concurso anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha....., participa y se compromete a llevar a cabo el aprovechamiento de la piscina y del bar instalado en su recinto.

Declara solemnemente:

Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y demás obligaciones resultantes, si resultara adjudicatario del contrato.

Que se compromete a llevar a cabo el servicio por el precio de..... pesetas (letra y número) IVA incluido.

Que no está afectado por ninguno de los supuestos de las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni por la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Que adjunta la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma).

Cimanes de la Vega, 21 de marzo de 2003.-El Alcalde, Elías Morán Alonso.

2416

56,80 euros

BOÑAR

Por don José Ignacio Fuertes Caballero, vecino de Boñar y con DNI número 9.755.790-H, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad de la actividad de cafés y bares de categoría especial, desarrollada en establecimiento denominado pub "Flipper",

situado en Boñar, calle Herminio Rodríguez, 2, bajo, para inscribir la misma a su nombre y dar de baja a su anterior titular, doña Resurrección Gómez Silva.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 18 de marzo de 2003.-La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

2420

12,80 euros

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 17 de marzo de 2003, se acordó, por unanimidad, la aprobación del proyecto de "Abastecimiento, saneamiento y reposición de pavimento y aceras en Santa María del Páramo", incluido en el Fondo de Cooperación Local 2003, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ulises López-Peláez Manoja, por importe de ejecución por contrata de 214.575,48 euros. Dicho proyecto técnico se somete a información pública, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por un periodo de quince días, a los efectos de presentación de alegaciones y reclamaciones por parte de los interesados.

Santa María del Páramo, 18 de marzo de 2003.-El Alcalde, Miguel Ángel del Egido Llanes.

2421

2,60 euros

SAN ADRIÁN DEL VALLE

Por don José Rodríguez Blanco, vecino de Benavente (Zamora), actuando en representación de Sociedad Roblansa, SA., con domicilio en Benavente (Zamora), se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad clasificada para explotación bovina de cebo, en este término municipal de San Adrián del Valle (León).

Situación: Parcela 5676 del polígono 103.

Superficie de la parcela: 7.218 m².

Autor del proyecto: Ingeniero Agrónomo don Marcelo López Gago.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las alegaciones que estimen convenientes, durante el plazo de quince días hábiles.

San Adrián del Valle, 12 de marzo de 2003.-El Alcalde, Ramón Fernández Prada.

2422

15,20 euros

TRABADELO

Aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario, de fecha 14 de marzo de 2003, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Trabadelo para el ejercicio 2003, se somete a información pública, a fin de que los interesados, durante los quince días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan examinar el expediente en la Secretaría Municipal y formular alegaciones al mismo, en los términos previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de no formularse alegaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Trabadelo, 17 de marzo de 2003.-La Alcaldesa, Josefa García Rodríguez.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2003, acordó concertar operación de tesorería a un año,

con la entidad financiera Caja España de Inversiones, por importe de 39.669,80 euros.

Trabadelo, 17 de marzo de 2003.-La Alcaldesa, Josefa García Rodríguez.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 14 de marzo de 2003, aprobó el expediente de prescripción de créditos, correspondiente al ejercicio 2002.

Durante el plazo de quince días hábiles, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad a efectos de reclamaciones. De no producirse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Trabadelo, 17 de marzo de 2003.-La Alcaldesa, Josefa García Rodríguez.

2428 5,80 euros

VILLAQUILAMBRE

Habiendo sido anunciada la exposición al público de la aprobación inicial de los Presupuestos 2003 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 34, de 11 de febrero de 2003, transcurridos los 15 días hábiles, y habiéndose resuelto las dos reclamaciones presentadas en Pleno de fecha 21 de marzo, quedan aprobados definitivamente los Presupuestos municipales para el año 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, así como en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Su resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
Cap. 1. Impuestos directos	1.684.485,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	1.020.000,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	1.547.849,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.784.308,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	3.005,00
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	1.229.394,00
Cap. 7. Transferencias de capital	1.032.000,00
Cap. 8. Activos financieros	30.051,00
Cap. 9. Pasivos financieros	740.000,00
Total presupuesto	9.071.092,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
Cap. 1. Gastos de personal	2.546.111,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.202.729,00
Cap. 3. Gastos financieros	226.000,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	23.114,00
Cap. 6. Inversiones reales	2.232.580,00
Cap. 7. Transferencias de capital	485.507,00
Cap. 8. Activos financieros	30.051,00
Cap. 9. Pasivos financieros	325.000,00
Total presupuesto	9.071.092,00

Contra la aprobación definitiva podrán los interesados legítimos interponer directamente recurso contencioso -administrativo, a tenor de lo dispuesto en el art. 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, antes citada, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la forma que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Villaquilambre, 24 de marzo de 2003.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

2430 16,80 euros

CUBILLAS DE RUEDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2003, el padrón para la exacción del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el Padrón para la exacción de la tasa por desagües de canalones, ambos correspondientes al ejercicio 2003, se exponen al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cubillas de Rueda, 14 de marzo de 2003.-La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

2458 2,20 euros

GRADEFES

Por don Fernando Díez Igualada, se interesa licencia municipal de apertura, para el ejercicio de actividad dedicada a instalación de depósito de gases licuados del petróleo enterrado, de 6.650 litros que se ubicará en la calle Consistorio de Gradefes.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 12 de marzo de 2003.-El Alcalde Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

2460 13,60 euros

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2003, aprobó inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2003. Se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo si durante el mismo no se presenta reclamación alguna.

Villanueva de las Manzanas, 18 de marzo de 2003.-El Alcalde (ilegible).

2459 1,60 euros

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 14 de marzo de 2003, aprobó el padrón de contribuyentes por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 2003. Se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Villanueva de las Manzanas, 18 de marzo de 2003.-El Alcalde (ilegible).

2461 1,60 euros

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2003, aprobó la revisión del padrón municipal de habitantes, referido al 1 de enero de 2003. Se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Villanueva de las Manzanas, 18 de marzo de 2003.-El Alcalde (ilegible).

2462 1,40 euros

VILLAMAÑÁN

Por don Carlos Palazuelo González, DNI 09627924D, en representación de Embutidos Palazuelo, S.L., NIF B24273534, se ha solicitado licencia municipal de actividad para camping turista de 2ª

categoría y ampliación del mismo, situado en carretera Villamañán-Velencia de don Juan, derecha, de Villamañán (León).

De conformidad con el art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, en relación con las Actividades Clasificadas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de quince días hábiles con el fin de presentar, en su caso, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, relacionadas con dicha actividad, que se presentarán en el Ayuntamiento en días y horas hábiles.

Villamañán, 21 de marzo de 2003.-La Alcaldesa, Elena Prieto.
2464 12,00 euros

VEGA DE VALCARCE

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2001, integrada por los estados y cuentas anuales a que se refiere el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren convenientes.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Vega de Valcarce, 21 de marzo de 2003.-La Alcaldesa, María Luisa González Santín.

2475 2,80 euros

CEBRONES DEL RÍO

Por el Ayuntamiento Pleno ha sido aprobado el proyecto de obra de renovación de redes, consolidación de inmuebles y conservación de viales en el municipio, incluidas en el Programa Operativo Local para 2003, redactado por el Arquitecto don Pablo Santamaría Domínguez, y cuyo importe asciende a la cantidad de 80.888,42 euros.

El mencionado proyecto permanecerá expuesto al público por espacio de 15 días ante posibles reclamaciones. En caso de no producirse éstas se entenderá definitivamente aprobado.

Cebrones del Río, 17 de marzo de 2003.-El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

2470 2,40 euros

* * *

Por el Ayuntamiento Pleno, se acordó formalizar aval bancario para garantizar ante la Excma. Diputación Provincial la aportación de este Ayuntamiento a la obra de renovación de redes, consolidación de inmuebles y conservación de viales en el municipio, incluidas en el Programa Operativo Local para 2003.

Las características principales son las siguientes:

- Importe del aval: 35.388,42 euros.
- Plazo: Hasta que la Diputación autorice su cancelación.
- Comisión de apertura: 0,25%.
- Comisión de mantenimiento anual: 1%.
- Formalización: Contrato privado sin gastos adicionales.

El acuerdo adoptado conforme al art. 47.3 g) de la Ley 7/85, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles.

Cebrones del Río, 17 de marzo de 2003.-El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

2471 3,40 euros

* * *

Por el Ayuntamiento Pleno han sido aprobados, entre otros, los siguientes documentos que se exponen al público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y posibles reclamaciones por los interesados:

-Padrón de habitantes rectificado al 1 de enero de 2003.

-Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2003.

-Padrón de arbitrios varios para 2003.

-Padrón censo canino año 2003.

-Padrón sobre recogida de basuras de este municipio año 2003.

-Rectificación inventario municipal.

Cebrones del Río, 17 de marzo de 2003.-El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

2474 2,80 euros

* * *

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el art. 188,2 de la misma Ley, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/2003, por importe de 21.500,00 euros que afectará al vigente presupuesto financiado con cargo a remanente líquido de tesorería.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo 151.1 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cebrones del Río, 20 de marzo de 2003.-El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

2473 3,40 euros

* * *

Por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria de fecha 7 de marzo de 2003, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de renovación de redes, consolidación de inmuebles y conservación de viales en el municipio, incluidas en el Programa Operativo Local para 2003, y cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados.

1.-El coste de las obras se fija en ochenta mil trescientas ochenta y ocho euros y cuarenta y dos céntimos (980.388,42), más 3.330,70 euros, en concepto de honorarios redacción de proyectos.

2.-Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 4.329,60 euros equivalente al 12,23 % de la aportación municipal.

3.-Se fija como módulo de reparto los metros lineales de las fachadas de todos los edificios y solares lindantes a las obras, siendo los propietarios los sujetos pasivos de las contribuciones especiales que se imponen.

4.-El importe de las contribuciones especiales se abonará de una sola vez.

El precio del metro lineal de fachada se establece de forma fija en 24,04 euros, asumiendo el Ayuntamiento las diferencias mínimas en más o en menos que pudieran resultar de la liquidación final de las obras.

5.-En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones especiales vigente.

6.-Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

7.-Se expone el expediente a información pública durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

8.-Si no se produjeran reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan si fueren conocidos, y en su defecto mediante edictos, pudiéndose formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas aplicadas.

Cebrones del Río, 21 de marzo de 2003.-El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

2472 7,80 euros

BEMBIBRE

El señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bembibre con esta misma fecha ha dictado el siguiente:

Decreto número 48/2003.

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEÓN) RELATIVA A LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2002

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la base novena de las de la convocatoria para la provisión de una plaza de Subinspector de la plantilla del personal funcionario correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2002, cuyas bases fueron publicadas en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 8 de 14 de enero de 2003, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 10 de 14 de enero, tablón de edictos del Ayuntamiento de Bembibre y mediante extracto en el *Boletín Oficial del Estado* número 38 de 13 de febrero de 2003, vengo en resolver:

Primero: Se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos siguiente:

Admitidos

Apellidos y nombre: Martínez Veigas, Patricio.

DNI: 10.034.245-N.

Excluidos: Ninguno.

Segundo: El Tribunal Calificador y Comisión de Valoración correspondiente estará constituido por las personas siguientes:

Presidente:

Título: Don Jaime González Arias.

Suplente: Don Luis González Álvarez.

Secretario:

Titular: Don Vicente González Iglesias.

Suplente: Asunción Torres González.

Vocales:

Un representante a propuesta del Delegado de Personal.

Titular: José Díaz Navia.

Suplente: Concepción Ferrero Manzanal.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Titular: don Fidel Cerezales González.

Suplente: Jesús Abad Ibáñez.

Un representante de la Excelentísima Diputación Provincial.

Titular: Don Luis Quintana Quintana.

Suplente: Don Victorino Lorenzo Rodríguez.

Dos Concejales del Ayuntamiento de Bembibre.

Uno a propuesta del Equipo de Gobierno.

Titular: Don Juan José González Núñez.

Suplente: Don Daniel Esteban Fuente.

Otro a propuesta de la Oposición.

Titular: Don Esteban Jesús Carro Rodríguez.

Suplente: Don Ivo García Álvarez.

Tercero: Se señalarán las fechas y horas que se indican a continuación para la realización, en la Casa Consistorial, de la reunión del Tribunal para la calificación de valoración de los méritos de la fase de concurso:

Día 22-04-03, a las 10.00 horas: Reunión del Tribunal Calificador para la valoración de los méritos de la fase de concurso.

Día 22-04-03, a las 12.30 horas: Realización del primer ejercicio de la fase de oposición, a la que se convoca a los aspirantes, en la 4ª planta de la Casa Consistorial, en Plaza Mayor número 1, y a cuyo efecto deberán acudir provistos del DNI.

La presente resolución queda expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días desde la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para presentación de reclamaciones y subsanación de errores en relación con las listas de admitidos y excluidos correspondientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común. Igualmente, se concede el mismo plazo para la presentación de reclamaciones contra la designación y constitución del Tribunal Calificador y Comisión de Valoración, así como a los efectos de abstención y recusación provistos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley, señalamiento de días, horas y lugar de celebración de las pruebas.

De no producirse reclamaciones, la presente resolución quedará elevada automáticamente a definitiva.

Bembibre, 31 de marzo de 2003.—El Alcalde, Jaime González Arias.

2833

63,20 euros

Juntas Vecinales

PORTILLA DE LA REINA

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS EN EL POLÍGONO GANADERO DE PORTILLA DE LA REINA

A.—Objeto de la subasta.

El Ayuntamiento de Boca de Huérgano, en sesión de fecha 17-9-2002, y la Junta Vecinal de Portilla de la Reina, en sesión de fecha 16-12-2002, con el fin de promover el traslado fuera del casco urbano de esta localidad de las ganaderías existentes en la actualidad en su interior, han aprobado el presente pliego para adjudicar, mediante el sistema de subasta con admisión previa, las parcelas del polígono ganadero de Portilla de la Reina.

B.—Capacidad para ser licitador.

Para tomar parte en esta subasta hay que acreditar las siguientes condiciones: 1ª.—Estar empadronado y tener residencia efectiva en el Municipio; 2ª.—Tener ganadería (estando en posesión de la correspondiente Cartilla Ganadera) en la localidad de Portilla de la Reina, o, residiendo en esta localidad, asumir el compromiso de adquirir la condición de ganadero;

3ª.—No hallarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas.

Si algún ganadero necesita mayor superficie a la de las parcelas delimitadas, puede adquirir (él solo o en colaboración con otro ganadero) una segunda parcela.

En el caso de que sobre alguna de ellas existan varias solicitudes, se intentará un acuerdo entre los interesados. Si no se produce ese acuerdo, se adjudicarán al mejor postor.

C.—Obligaciones que asumen los adjudicatarios.

1.—El ganadero que resulte adjudicatario de una parcela asume, so pena de rescisión del contrato, la obligación de construir y ocupar su nave ganadera (de una superficie mínima construida de 300 m²) en un plazo no superior a cuatro años, a partir de la notificación de la adjudicación.

2.—También se compromete a clausurar todas las instalaciones ganaderas que tenga ubicadas en el interior del casco urbano, y que no cumplan con lo estipulado por la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y el Decreto 159/1994, de 14 de julio, que regulan en Castilla y León las Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

3.—Se compromete, además, a llevar directamente la explotación ganadera, necesitando autorización expresa de la Junta Vecinal para el traspaso de dicha explotación o la venta de la parcela (que sólo podrá efectuarse a personas que reúnan las condiciones exigidas en el apartado B).

4.—Por último, se obliga a gestionar, en colaboración con los demás ganaderos del polígono, las instalaciones y los servicios comunes del polígono, y a su asumir la regulación que, oídos todos los ganaderos, establezca la Junta Vecinal para el ejercicio de las actividades ganaderas en el polígono.

D.—Tipo de licitación y condiciones de pago.

El valor de las parcelas que se subastan, sumando al valor del suelo el de la urbanización realizada, se estima en 6.655 pts/m² (40 euros). Por razones sanitarias, y como apoyo a un sector con graves problemas de subsistencia, a los ganaderos de la localidad de Portilla de la Reina

que asuman los compromisos más arriba señalados, el Ayuntamiento y la Junta Vecinal les concederán una subvención sobre dicho precio, quedando el tipo base de la subasta en 499 pts/m² (3 euros).

Los adjudicatarios deberán abonar, en el plazo de 15 días desde la adjudicación, una fianza del 4% de la subasta. En el plazo de los 10 días siguientes deben firmar el contrato de adjudicación, en el que se especificará el sistema de pago del precio de la parcela adjudicada, pudiendo solicitar, si lo desean, su fraccionamiento hasta en 24 mensualidades.

El incumplimiento de las obligaciones de pago asumidas en el contrato supone la rescisión de la adjudicación y la pérdida de la fianza.

E.—Presentación de proposiciones y documentación.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría Municipal, de 10 a 13 horas, en el plazo de 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en dos sobres cerrados, A y B.

El sobre A, con el título "Documentación General", contendrá:

1.—Fotocopia del DNI/NIF de licitador.

2.—Fotocopia de la Cartilla Ganadera.

3.—Declaración sobre el ganado que posee, e indicación de las cuadradas en las que lo tiene establecido.

El sobre B, con el título "Proposición Económica", se ajustará al siguiente modelo:

D, mayor de edad, vecino de Portilla de la Reina, con domicilio en la calle, titular del DNI/NIF número, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para la venta por subasta, con admisión previa, de las parcelas del Polígono Ganadero de Portilla de la Reina, declara:

1º.—Que ofrece por las fincas número (si se piden varias, el orden de petición reflejará la prioridad elegida) la cantidad de euros (en cifra y letra).

2º.—Que en el caso de resultar adjudicatario de una parcela, asumirá, en el propio contrato de compra-venta, las obligaciones que especifica el apartado C del pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.

Portilla de la Reina, 12 de marzo de 2003.—El Alcalde Pedáneo, Fernando Domínguez Vacas.

2176

56,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

A431B

NIG: 24089 1 0101010/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 791/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros de Salamanca y Soria.

Procuradora: Beatriz Sánchez Muñoz.

Contra: José Bandera Alonso, Rosa María Bandera Alonso.

Procuradora: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña M^a Antonia Caballero Treviño, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 971/2002, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra José Bandera Alonso, Rosa María Bandera Alonso, en reclamación de 57.323,33 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 11.178,83 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la

venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca veinticuatro. Piso vivienda tercero izquierda, tipo A, sito en la tercera planta alta del edificio en León, calles Melloque, Esperanza y Los Beyos, de sesenta y siete metros y sesenta y siete decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la referida calle Los Beyos, linda: Frente, dicha calle; derecha, vivienda derecha de su planta con acceso por el portal número 2 de la misma calle; izquierda, vivienda derecha de su planta y portal, rellano y caja de escaleras de su portal y patio de luces; y fondo, rellano de escalera de su portal y patio de luces. Tiene acceso por el portal nº 4 de la calle Los Beyos.

Lleva como anejo una carbonera sita en la planta baja.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al tomo 2.909, libro 353 folio 179, finca registral 17.501, inscripción 2^a.

La subasta se celebrará el próximo día 6 de mayo de 2003, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en edificio Juzgados, conforme con las siguientes condiciones:

1^a—La finca embargada ha sido valorada en 100.469,69 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 100.469,69 euros.

2^a—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3^a—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4^a—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5^a—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 2122000018097102, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso de que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6^a—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7^a—Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8^a—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9^a—No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10^a—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11^a—Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12^a—En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en León a 21 de febrero de 2003.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

2507

73,60 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100109/2003.
07410.

Nº autos: Demanda 99/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Gregory John Taylor.

Demandados: Berta Cimadevilla Franco Open Bierzo, S.L., Open English Internacional Group, S.A., Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Gregory John Taylor, contra Berta Cimadevilla Franco Open Bierzo, S.L., Open English Internacional Group, S.A., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 99/2003, se ha acordado citar a Berta Cimadevilla Franco, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de mayo de 2003 a las 10,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva citación a Berta Cimadevilla Franco, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 25 de marzo de 2003.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2679

26,40 euros

* * *

NIG: 24115 4 0100140/2003.
07410.

Nº autos: Demanda 129/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: María del Carmen López Castro.

Demandados: Limpiezas Bierzo, S.L., Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María del Carmen López Castro, contra Limpiezas Bierzo, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 129/2003, se ha acordado citar a Limpiezas Bierzo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de abril de 2003 a las 11,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva citación a Limpiezas Bierzo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 25 de marzo de 2003.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2680

25,60 euros

NIG: 24115 4 0100133/2003.

07410.

Nº autos: Demanda 125/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Carmen Mallo González.

Demandados: Limpiezas Bierzo, S.L., Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Carmen Mallo González, contra Limpiezas Bierzo, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 125/2003, se ha acordado citar a Limpiezas Bierzo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de abril de 2003 a las 11,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva citación a Limpiezas Bierzo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 25 de marzo de 2003.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2673

25,60 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SOTO Y HUERTAS DEL PILAR

Villafruela del Condado

El señor Presidente de la Comunidad arriba mencionada pone en conocimiento, que el próximo día 6 de abril del año en curso, a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 12,30 horas en segunda, en la Casa de Concejo de Villafruela del Condado, tendrá lugar la Asamblea ordinaria con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Segundo: Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2002.

Tercero: Información de la deuda pendiente con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Dirección General de Desarrollo Rural, y cálculo del importe correspondiente al 3º y último pago de dicha deuda.

Cuarto: Información de deudores en el tema "amortización de acequias", y acuerdos para la reclamación de la parte que adeudan.

Quinto: Ruegos y preguntas.

Castrillo del Condado, 17 de marzo de 2003.-El Presidente (ilegible).

2148

12,80 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2003